

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 5 de marzo de 1991. — Número 46

Página 673

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

NUM. SUS. 00163

CANTABRIA

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.1 Decreto 21/1991, de 14 de febrero, por el que se nombra a don Manuel Laínz Fernández-Fontecha director regional de Pesca y Alimentación 674
- 1.1 Decreto 22/1991, de 14 de febrero, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de un inmueble denominado Carasa, para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva Casa Consistorial a instancia del Ayuntamiento de Laredo 674
- 1.1 Decreto 25/1991, de 26 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización en el paseo del Muelle, a instancia del Ayuntamiento de Comillas 675
- 1.1 Decreto 26/1991, de 26 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto de zona ajardinada en la calle Vía Cornelia, número 9, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander 675

2. Personal

- 2.2 Consejería de Presidencia. — Lugar y fecha del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la creación de una lista de espera para la contratación de personal informático interino del grupo C (programadores y operadores) 676

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificaciones a deudores con domicilio desconocido y expediente número 9/1990 676

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números S-51/90, S-984/90, S-49/91 y convenio colectivo de trabajo de «Aspla Plásticos Españoles, S. A.» 678
- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 181/90, 128/90 e incoación de expedientes de caducidad de registros mineros 680

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Piélagos. — Bases para proveer por concurso-oposición libre una plaza de arquitecto 681

2. Subastas y concursos

- Camargo. — Enajenación por subasta de parcela de terreno propiedad municipal 683
- Torrelavega. — Devolución de fianzas 684
- Junta Vecinal de Alceda. — Subasta de aprovechamientos forestales 684

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Padrón de los impuestos de vehículos de tracción mecánica y sobre radicación 684
- Reinosa. — Aprobados diferentes padrones fiscales de contribuyentes 685

4. Otros anuncios

- Santander. — Iniciar trámites de expropiación forzosa del vial 12-13 y relación de parcelas y edificios afectados 685
- Marina de Cudeyo. — Solicitud de licencia para industria de corte con oxígeno 685
- Torrelavega. — Relación de propietarios y bienes afectados por expediente de expropiación forzosa 686

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega. — Expediente número 180/90 686

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 651/90 y 643/90 687
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 55/90, 481/86 y 79/90 687
- Juzgado de lo Social Número Tres. — Expediente número 441/90 688
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 64/90 688

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 21/1991, de 14 de febrero, por el que se nombra a don Manuel Laínz Fernández-Fontecha director regional de Pesca y Alimentación.

A propuesta del consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 31 de enero de 1991, vengo en disponer el nombramiento de don Manuel Laínz Fernández-Fontecha como director regional de Pesca y Alimentación.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA
Y PESCA,
Santiago Neches Olaso

91/13146

DECRETO 22/1991, de 14 de febrero, por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de un inmueble denominado Carasa, para la ejecución del proyecto de construcción de la nueva Casa Consistorial, a instancia del Ayuntamiento de Laredo.

El Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia del inmueble que seguidamente se describe, ubicado en dicho municipio, con destino a la ejecución del proyecto de construcción de la nueva Casa Consistorial. La referida finca, conocida como Carasa, de conformidad con el vigente plan de ordenación urbana de la villa de Laredo, aprobado definitivamente el 23 de febrero de 1987, está clasificada como urbana, con la calificación de equipamiento urbano, edificios públicos e institucionales, lo que significa su vinculación exclusiva a dicho destino, sin que pueda por tanto ser susceptible de aprovechamientos privativos en tanto se mantenga la indicada calificación.

Según el artículo 64 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, la aprobación del plan de ordenación urbana implica la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines y de expropiación.

Finca objeto de expropiación

Edificio conocido como Carasa, sito en la avenida de José Antonio, s/n, de la villa de Laredo. Se trata de un inmueble de planta baja, dos alturas y bajo cubierta, ubicado en una parcela de 1.168 metros cuadrados, de los que 549 metros cuadrados vienen ocupados por el edificio propiamente dicho, existiendo un jardín en el frente que da a la avenida José Antonio, delimitado por basamento y pilastras de piedra labrada con re-

jería artística, de fundición, que ocupa una superficie de 331 metros cuadrados y en la trasera del edificio existe un espacio de 288 metros cuadrados sobre el que gravita una galería acristalada apoyada en cinco pilares de fundición, existiendo además unas edificaciones de planta baja, antiguas cocheras y un pequeño patio, resto de lo que fue el jardín trasero de la parcela, ocupado actualmente por el conjunto residencial conocido como Edificio Parque, de planta baja, diez pisos y ático retranqueado.

En sesión ordinaria celebrada por la Corporación de Laredo el día 29 de diciembre de 1989, se acordó aprobar el correspondiente proyecto técnico, así como iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de la mencionada finca, la cual es propiedad actualmente de don Rafael Cornejo Villalba y de su esposa, doña Concepción Valle Gutiérrez, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado», de 8 de marzo de 1990; en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 19 de enero de 1990, y en el diario «Alerta», de 1 de febrero de dicho año, así como notificación individual a los afectados por la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose producido alegaciones por parte de don Rafael Cornejo Villalba y de don Fernando Portero Alonso, en representación de don José Lomo Robles y de doña Cristina Carasa González, oponiéndose a la pretendida expropiación, las cuales han sido desestimadas por el Ayuntamiento de Laredo en sesión plenaria celebrada el 30 de marzo de 1990.

Igualmente en dicha sesión se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de referencia.

La actual Casa Consistorial es un edificio construido en el siglo XVI, que cuenta con la mitad de los metros cuadrados que precisa, siendo imposible satisfacer con reajustes, remodelaciones o ampliaciones esta necesidad, ya que se trata de un inmueble histórico que no admite una ampliación en altura, estando la ampliación en superficie con edificios anexos imposibilitada, debido a su especial situación urbanística. De otra parte y teniendo en cuenta las deficiencias de seguridad y salubridad de la actual sede demandan una actuación inmediata, hacen que se considere necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 1991,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Laredo del inmueble conocido como Carasa anteriormente descrito, situado en dicho municipio,

propiedad de don Rafael Cornejo Villalba y de su esposa, doña Concepción Valle Gutiérrez, con destino a la ejecución del proyecto de construcción de la nueva Casa Consistorial.

Dado en Santander a 11 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Jesús María Corona Ferrero

91/13148

DECRETO 25/1991, de 26 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización en el paseo del Muelle, a instancia del Ayuntamiento de Comillas.

El Ayuntamiento de Comillas (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de la finca que seguidamente se describe, ubicada en dicho municipio, afectada por el proyecto de urbanización en el paseo del Muelle de dicha villa, considerándose una actuación aislada en zona verde pública.

Según el artículo 64 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976 de 9 de abril, la aprobación del plan de ordenación urbana implica la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de expropiación.

Finca objeto de expropiación: Parcela urbana, referencia catastral 5855006. Superficie de la parcela, 1.752 metros cuadrados y almacén de 148 metros cuadrados. Linderos: Norte, paseo del Muelle; Sur, paseo de Jesús Cancio; Este, terreno de dominio público, y Oeste, terreno de dominio público. Superficie a expropiar, 1.752 metros cuadrados y almacén de 148 metros cuadrados. Dicha finca es propiedad de doña María Teresa, don Alejandro y don Enrique Celorio Pulgar.

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de agosto de 1990, se aprobó el correspondiente proyecto técnico redactado por el ingeniero de Caminos don José María González Rueda, y se acordó iniciar los trámites necesarios para proceder a la expropiación forzosa en procedimiento de urgencia de la mencionada finca, habiéndose practicado información pública por término de quince días, mediante anuncios insertados en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 27 de agosto de 1990; en el periódico «El Diario Montañés» de 31 de agosto del citado año, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como notificación individual a los afectados por la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, habiéndose producido alegaciones por parte de don Alejandro y don Enrique Celorio del Pulgar, oponiéndose a la expropiación, alegaciones que fueron desestimadas por el Pleno de la Corporación Municipal de Comillas en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 1990.

Asimismo en la última sesión citada, se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria de 30 de diciembre de 1981 y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982 de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la expropiación forzosa solicitada por el Ayuntamiento de Comillas.

La zona que se pretende urbanizar, y cuyas obras motivan la expropiación, se encuentra definida en el planeamiento en vigor del municipio como zona verde y está situada en el acceso a la playa y al puerto de la villa, en ella se encuentra una edificación en estado semirruinoso y la mayor parte de la parcela está ocupada por maleza y matorrales, por lo que dado el estado de abandono en que se encuentra, resulta urgente adecentar y ajardinar, por motivos de estética, por lo que se considera necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 1991,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto de urbanización en el paseo del Muelle, a instancia del Ayuntamiento de Comillas, los cuales son propiedad de doña María Teresa, don Alejandro y don Enrique Celorio Pulgar.

Santander a 26 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Jesús María Corona Ferrero

91/12293

DECRETO 26/1991, de 26 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto de zona ajardinada en la calle Vía Cornelia, número 9, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El excelentísimo Ayuntamiento de Santander (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia, de la finca ubicada en dicho municipio que seguidamente se describe, afectada por el proyecto de zona ajardinada en la calle Vía Cornelia, número 9, a realizar como una actuación aislada en suelo urbano prevista en el plan general en terrenos calificados como suelo urbano-área de espacios libres de uso público número 13.7 del listado de equipamientos.

Según el artículo 64 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, la aprobación del plan de ordenación urbana implica la declaración de utilidad pública de las obras y necesidad de ocupación de los terrenos correspondientes a los fines de expropiación.

Finca objeto de expropiación: Finca urbana situada en la calle Vía Cornelia, número 9, propiedad de doña María del Carmen y doña María Aurora Gómez Sañudo, que linda: Norte, con terreno público; Sur, con la calle Joaquín Reguera Sevilla; Este, con la calle Vía Cornelia, y Oeste, con terreno público. Su superficie es de 252 metros cuadrados.

En sesión plenaria celebrada por la Corporación Municipal de referencia el día 24 de noviembre de 1983, se acordó aprobar la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia del terreno anteriormente descrito, como una actuación aislada en suelo urbano, habiéndose practicado la información pública por término de quince días mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 23 de diciembre de 1988; en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1989; en el periódico «El Diario Montañés» de 16 de diciembre de 1988; en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y así como notificación individual a las afectadas por la expropiación en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, sin que se hayan producido alegaciones.

Igualmente en sesión ordinaria celebrada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 25 de enero de 1990, se acordó aprobar el proyecto de zona ajardinada en dicha calle, a realizar como una actuación aislada en suelo urbano prevista en el plan general en terrenos calificados como suelo urbano-área de equipamientos libres de uso público número 13.7 del listado de equipamientos. Asimismo en dicha sesión se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la indicada expropiación.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria de 30 de diciembre de 1981 y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982 de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la expropiación forzosa solicitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

La declaración de urgencia se fundamenta en el hecho de que el terreno, ocupado en su día por un inmueble que hubo de ser derribado ante su inminente ruina, está calificado de área de espacios libres de uso público por el plan general, siendo necesaria su urgente urbanización y saneamiento para su posterior disfrute por los vecinos de una zona con carencia de zonas verdes.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de febrero de 1991,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en el proyecto de zona ajardinada en la calle Vía Cornelia, número 9, a instancia del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, los cuales son propiedad de doña María del Carmen y doña María Aurora Gómez Sañudo.

Santander a 26 de febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Jaime Blanco García

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Jesús María Corona Ferrero
91/12384

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Convocatoria de pruebas selectivas para la creación de una lista de espera para la contratación de personal informático interino del grupo C (programadores y operadores)

Se anuncia la realización del primer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 9 de marzo, a las nueve treinta horas en la Facultad de Medicina (aulas 1 y 2), situada en la avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, de Santander.

La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 2 de marzo de 1991.—El consejero de Presidencia, Jesús María Corona Ferrero.

91/12781

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, en la Zona de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios y el paradero de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria, que a continuación se expresan y por los conceptos que se indican y ejercicios anuales correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, sita en la calle de Lealtad, número 14, entresuelo, de Santander, a fin de darse por notificados, o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento en la

forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo se les requiere a dichos deudores desconocidos para el pago de los débitos apremiados con el recargo del 20%, a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden plantearse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria; o de reclamación económico-

administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante la Junta Económico-Administrativa de Cantabria o ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, según los casos, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

DEUDORES

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	PESETAS
Alonso Corral, María Dolores	Sanción de Transportes	1988	250.000
Alonso García, Jesús	Sanción comercio Inter.	1988	25.000
Álvarez Santanda, Marcos	Impuesto transmisiones	1988	264.010
Buenaga Lamadrid, Marcelo	Sanción de Turismo	1988	50.000
Buenaga Lamadrid, Marcelo	Inspección sanitaria	1989	1.223
«Cafetería Camping Bellavista»	Sanción de Comercio	1987	75.000
Camino Povedano, José	Sanción de Pesca	1987	25.000
Camino Povedano, José	Sanción de Pesca	1987	50.000
Camino Povedano, José	Sanción de Pesca	1987	75.000
Camino Povedano, José	Sanción de Pesca	1990	50.000
Campuzano Gutiérrez, Gaspar	Sanción de Turismo	1987	15.000
Campuzano Gutiérrez, Gaspar	Sanción de Turismo	1989	15.000
Canal Puente, José	Sanción de Pesca	1987	2.000
«Construcciones LAF, S. A.»	Impuesto transmisiones	1988	41.205
Cooperativa Viviendas Tercera Edad	Sanción Vivienda	1986	250.000
Diego Espina, Sotero	Tasas asistencia social	1986	10.355
Díez Fernández, Manuel	Sanción de Pesca	1987	1.500
Díez Marcos, Marcos	Multa Ley de Caza	1987	2.000
Fernández Avalos, Raúl	Sanción de Comercio	1987	50.000
Fernández Díez, Begoña	Sanción de Comercio	1987	30.000
Fernández Fernández, Victoriano	Sanción de Transportes	1988	5.000
Ferreras Menéndez, José Manuel	Sanción de Comercio	1986	25.000
Ferreras, José Manuel	Sanción de Turismo	1990	15.000
Fuentecilla Fernández, José Raúl	Sanción de Turismo	1987	10.000
García Ayuso, José	Inspección alimentos	1988	3.000
García Banda García, Inés	Impuesto transmisiones	1988	11.484
García Maestro, Pablo	Sanción de Turismo	1988	20.000
García Maestro, Pablo	Sanción de Turismo	1988	25.000
Gómez Alonso, Félix	Tasas asistencia social	1988	3.000
Gómez Díaz, Amada	Sanción de Turismo	1988	10.000
González Martín, Antonio	Sanción de Pesca	1987	7.000
Güemes Corino, Pilar	Sanción de Comercio	1986	30.000
Gutiérrez Gutiérrez, Ernesto	Sanción de Turismo	1987	25.000
«Kanguro Grandes Superficies, S. A.»	Sanción de Comercio	1987	50.000
«La Constancia»	Tasas sanitarias Madrid	1988	12.000
López Cueto, María Carmen	Sanción de Comercio	1987	50.000
Martín Valle, Jesús	Sanción de Comercio	1987	30.000
Martínez Cobo, Valeriano	Sanción de Pesca	1987	1.000
Monteoliva Robles, José María	Sanción de Pesca	1987	25.000
Negueruda Mier, Francisco	Sanción de Comercio	1987	50.000
«Nicasio Peña, S. A.»	Tasas calidad edificación	1986	78.100
Ortega Martínez, Fernando	Sanción de Pesca	1987	5.750
Pérez Fernández, Mateo	Sanción de Transportes	1988	15.000
Rodríguez Romero, Antonio	Sanción de Turismo	1988	25.000
Roldán Alfonso, José García	Sanción de Comercio	1987	30.000

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	AÑO	PESETAS
Soto Camarero, Donato	Sanción de Comercio	1987	100.000
Suárez Grande, herederos de Julio	Impuesto de sucesiones	1987	20.054
Trueba Herrera, José	Impuesto de transmisiones	1986	15.485
Vázquez Bustamante, Fidel	Sanción de Comercio	1987	50.000
Viadero Bedia, Adelaida	Sanción de Comercio	1990	50.000
Vicente Bouzón, Manuel	Sanción de Pesca	1987	10.000
Bouzón, Manuel Vicente	Sanción de Pesca	1987	10.000
«Video Club Internacional, S. A.»	Sanción de Comercio	1987	50.000

Santander a 20 de febrero de 1991.—El recaudador, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

91/11228

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Junta Económica Administrativa

NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a don Generoso Solana Alonso, con domicilio en calle Las Huertas, número 2-3.º D, de Santoña, y hoy en paradero desconocido, lo siguiente:

Conforme a lo determinado por el artículo 95, apartado 1, del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se notifica a don Generoso Solana Alonso que dispone de un plazo de quince días para examinar el expediente número 9/90, que a su instancia se sigue en esta Junta Económica-Administrativa.

Santander a 15 de febrero de 1991.—El presidente de la Junta Económica Administrativa, Juan Sánchez Calero.

91/11004

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-51/91, seguido contra «Segur, Sociedad Anónima», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Segur, S. A.», domiciliada en Juan de Herrera, 14, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Segur, S. A.», domiciliada últimamente en calle Juan de Herrera, 14, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/9258

206

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-984/90, seguido contra don Francisco Alonso García, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Francisco Alonso García, domiciliado en Julio Hauzeur, 32, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Alonso García, domiciliado últimamente en calle Julio Hauzeur, 32, Torrelavega, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/9250

202

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-49/91, seguido contra «Segur-sa Correduría de Seguros, S. A.», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Segur-sa Correduría de Seguros, S. A.», domiciliada en Juan de Herrera, 14, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 75.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a «Segur, S. A.», domiciliada últimamente en calle Juan de Herrera, 14, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 4 de febrero de 1991.—El secretario general, Celso Sánchez González.

91/9253

203

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

ANEXO Nº 1

Convenio colectivo de trabajo de «Aspla Plásticos Españoles, S. A.»

Asisten por los trabajadores:

Agustín García Páramo
Miguel A. Ruiz Peña
Roberto González Pereda

En Torrelavega, siendo las 16 horas del 25-1-91, se reúnen los señores citados al margen, como miembros de la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo de esta Sociedad, acordando lo siguiente:

Asisten por la Empresa:

Fidel López Mediavilla
José A. Oliva Cutiérrez
José M^a Roncal Berruezo

1º/ a) Revisar las Tablas y Valores Económicos del VII Convenio, 2º año de vigencia -período del 1-3-90 al 28-2-91-, según lo pactado en el punto 3º del Artículo 3º del Convenio Colectivo, o sea:

% aplicado al 1-3-90	=	8%
% IPC año 90 + 2 puntos	=	8,50%
% diferencia a revisar	=	0,50%

que se aplicará de acuerdo con el párrafo 1º del punto citado sobre los valores vigentes al 28-2-90, sobre:

Salario Convenio, Antigüedad, Primas Directa e Indirecta, Complemento Personal Individual, Plus Fuego Continuo en Fiestas, Plus Noche, Plus Asistencia.

b) Horas Extras, Plus Fuego Continuo, Complemento de Primas en Pagas, Plus Fuego Continuo en vacaciones y Plus Noche en vacaciones:

Estos valores subsisten en sus cuantías por haber crecido por encima del 8,5% el 1-3-90.

Valores Nuevos

Art. 34 - Plus Noche = 652,87 Pts. noche trabajada.

Art. 35 - Plus Fuego Continuo en Fiestas = 4.680 Pts. fiesta trabajada.

Art. 36 - Plus Asistencia = 1.990 Ptas. mes

Art. 38 - Precio Punto-Prima = 4,962 Ptas. punto.

Art. 43 - Prima Indirecta = 87,92 Ptas. hora.

2º - Remitir copia firmada de este acuerdo, que consta de este acta y dos anexos, titulados:

Anexo I - Tabla Salarial.
Anexo II - Antigüedad.

a la Dirección Provincial de Trabajo de Santander, para su registro como parte del VII Convenio Colectivo de esta Sociedad.

A tales efectos, los intervinientes firman en lugar y fecha "ut supra".

VII CONVENIO COLECTIVO DE "ASPLA - PLASTICOS ESPAÑOLES, S. A."

REVISION SALARIAL DEL 1-1-91, POR APLICACION DEL APARTADO 3º, ARTICULO 3º DEL CONVENIO.

ANEXO I - TABLA SALARIAL

ANEXO II - ANTIGÜEDAD

ANEXO Nº 1

TABLA SALARIAL

Categorías Profesionales	Salario Convenio
Director Técnico	202.415,-
Subdirector Técnico	183.491,-
Técnico Jefe	164.634,-
Médico	165.006,-
Técnico Superior	165.006,-
Técnico	146.337,-
Economista	146.337,-
Ingeniero Técnico	126.980,-
Técnico Medio	126.980,-
Graduado Social	103.340,-
A.T.S.	96.337,-

Categoría Profesional	Salario Convenio
Profesor de E.G.B.	96.337,-
Ayudante Técnico	117.548,-
Maestro Industrial	96.269,-
Contramaestre	108.119,-
Analista Laboratorio	92.945,-
Encargado	96.336,-
Capataz	95.599,-
Auxiliar de Laboratorio	84.945,-
Aspirante Aux. de Laboratorio	58.123,-
Jefe Organización 1º	131.690,-
Jefe Organización 2º	117.482,-
Técnico Organización 1º	108.119,-
Técnico Organización 2º	98.693,-
Auxiliar Organización	89.504,-
Aspirante Auxiliar Organización	58.123,-
Jefe de Proceso de Datos	164.700,-
Jefe de Informática	131.624,-
Analista	126.980,-
Jefe de Explotación	126.980,-
Program. Ordenadores	108.119,-
Program. Maq. Aux.	98.627,-
Operador Ordenador	98.627,-
Jefe 1º Administrativo	131.690,-
Jefe de Personal	131.690,-
Jefe de Intervención	131.690,-
Jefe 2º Administrativo	117.548,-
Jefe Personal Adjunto	117.548,-
Oficial 1º Administrativo	108.119,-
Oficial 2º Administrativo	98.693,-
Auxiliar Administrativo	89.504,-
Aspirante Administrativo	58.123,-
Delineante Proyectista	108.053,-
Delineante	98.693,-
Calcdor	96.269,-
Auxiliar Técnico Oficina	89.439,-
Aspirante Técnico Oficina	58.123,-
Jefe de Ventas, Prop. y Publ.	131.624,-
Inspector	122.344,-
Delegado	112.833,-
Agente Prop. y Public.	101.097,-
Viajante	101.097,-
Corredor en Plaza	96.269,-
Almacenero	96.336,-
Conserje	91.471,-
Cobrador	86.634,-
Capataz de Peones	89.439,-
Listero	86.634,-
Basculero Pesador	84.856,-
Guarda Jurado	84.922,-
Personal Sanitario No Titulado	83.001,-
Guarda Vigilante	83.001,-
Ordenanza	84.922,-
Portero	84.922,-
Diversos	83.001,-
Mozo de Almacén	83.001,-
Botones	53.407,-
Limpiadora	2.835,-
Oficial 1º Oficios Auxiliares	3.093,-
Oficial 2º Oficios Auxiliares	2.953,-
Oficial 3º Oficios Auxiliares	2.837,-
Control Calidad 1º	3.093,-
Control Calidad 2º	2.953,-
Control Calidad 3º	2.835,-
Profesional Industria de 1º Especial	3.093,-
Profesional Industria de 1º	2.953,-
Profesional Industria de 2º	2.837,-
Ayudante Especialista	2.782,-
Peón	2.735,-

ANEXO Nº 2

ANEXO Nº 2

Categoría Profesional	ANTIGÜEDAD	
	Importe Trienio	Importe Quinquenio
Director Técnico	4.516,-	9.032,-
Subdirector Técnico	4.092,-	8.184,-
Técnico Jefe	3.668,-	7.336,-
Médico	3.668,-	7.336,-
Técnico Superior	3.668,-	7.336,-
Técnico	3.241,-	6.482,-
Economista	3.241,-	6.482,-
Ingeniero Técnico	2.819,-	5.638,-
Técnico Medio	2.819,-	5.638,-
Graduado Social	2.288,-	4.576,-
Ayudante Técnico Sanitario	2.129,-	4.258,-
Profesor de E.G.B.	2.129,-	4.258,-
Ayudante Técnico	2.607,-	5.214,-
Maestro Industrial	2.129,-	4.258,-
Contra maestra	2.394,-	4.788,-
Analista de Laboratorio	2.023,-	4.046,-
Encargado	2.129,-	4.258,-
Capataz	2.076,-	4.152,-
Auxiliar de Laboratorio	1.809,-	3.618,-
Jefe Sec. Organización 1ª	2.924,-	5.848,-
Jefe Sec. Organización 2ª	2.607,-	5.214,-
Técnico Organización 1ª	2.394,-	4.788,-
Técnico Organización 2ª	2.181,-	4.362,-
Auxiliar Organización	1.926,-	3.852,-
Jefe de Proceso de Datos	3.744,-	7.488,-
Jefe de Informática	3.744,-	7.488,-
Analista	2.819,-	5.638,-
Jefe de Explotación	2.819,-	5.638,-
Programador de Ordenadores	2.394,-	4.788,-
Programador Maq. Auxiliares	2.181,-	4.362,-
Operador Ordenador	2.181,-	4.362,-
Jefe 1ª Administrativo	2.924,-	5.848,-
Jefe de Personal	2.924,-	5.848,-
Jefe Intervención	2.924,-	5.848,-
Jefe 2ª Administrativo	2.607,-	5.214,-
Jefe de Personal Adjunto	2.607,-	5.214,-
Oficial de 1ª Administrativo	2.394,-	4.788,-
Oficial de 2ª Administrativo	2.181,-	4.362,-
Auxiliar Administrativo	1.926,-	3.852,-
Delineante Proyectista	2.394,-	4.788,-
Delineante	2.181,-	4.362,-
Calcador	2.076,-	4.152,-
Auxiliar Técnico Oficina	1.926,-	3.852,-
Jefe Ventas, Propaganda y/o Public.	2.924,-	5.848,-
Inspector	2.713,-	5.426,-
Delegado	2.501,-	5.002,-
Agente Propaganda y Publicidad	2.234,-	4.468,-
Viajante	2.234,-	4.468,-
Corredor en Plaza	2.129,-	4.258,-
Almacenero	2.076,-	4.152,-
Conserje	1.969,-	3.938,-
Cobrador	1.863,-	3.726,-
Capataz de Peones	1.926,-	3.852,-
Listero	1.863,-	3.726,-
Basculero Pesador	1.809,-	3.618,-
Guarda Jurado	1.809,-	3.618,-
Personal Sanitario No Titulado	1.755,-	3.510,-
Guarda Vigilante	1.755,-	3.510,-
Ordenanza	1.809,-	3.618,-
Portero	1.809,-	3.618,-
Diversos	1.755,-	3.510,-
Hozo de Almacén	1.755,-	3.510,-
Limpiadoras	1.755,-	3.510,-
Oficial 1ª Ofic. Auxiliares	2.008,-	4.016,-
Oficial 2ª Ofic. Auxiliares	1.913,-	3.826,-
Oficial 3ª Ofic. Auxiliares	1.817,-	3.634,-
Control Calidad 1ª	2.008,-	4.016,-
Control Calidad 2ª	1.913,-	3.826,-
Control Calidad 3ª	1.817,-	3.634,-
Profe. Industria de 1ª Especial	2.008,-	4.016,-

Categoría Profesional	Importe	
	Trienio	Quinquenio
Profe. Industria de 1ª	1.919,-	3.838,-
Profe. Industria de 2ª	1.817,-	3.634,-
Ayudante Especialista	1.786,-	3.572,-
Peón	1.755,-	3.510,-

91/12327

282

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 181/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 42 metros.

Origen: C. T. Casino y C. T. Ramón y Cajal.

Final: C. T. Duque de Santo Mauro.

Centro de transformación:

Denominación: Duque de Santo Mauro Asunción.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 398/220 \text{ V}$.

Situación: Santander.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 11 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/2897

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a infor-

mación pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 128/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 10 metros.

Origen: C. T. Ortega.

Final: C. T. Casas Baratas.

Centro de transformación:

Denominación: Casas Baratas.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Preformado M1/10 con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230/133 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.857.289 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 8 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/2385

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

Anuncio: Incoación de expedientes de caducidad de registros mineros

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que con esta misma fecha se ha dictado «providencia» incoando expedientes de caducidad de los registros mineros relacionados, por los motivos y fundamentos jurídicos que asimismo se especifican:

Registros mineros:

I. Clase: Concesión de explotación para hierro, de 8 hectáreas, en Castro Urdiales (Cantabria). Número: 3.010. Denominación: «Benigna».

II. Clase: Demasía minera a la concesión de explotación para hierro, de 3,60 hectáreas, en Castro Urdiales (Cantabria). Número: 3.925. Denominación: «Benigna-Demasía A».

Titular: «Compañía Minera de Liaño, S. A.».

Domicilio: Desconocido.

Motivos de hecho: No solicitar la consolidación de los derechos mineros derivados del mismo en tiempo y forma.

Fundamentos jurídicos: Apartado 5 de la disposición transitoria primera y artículo 88 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas («Boletín Oficial del Estado»

número 176, de 24 de julio), así como los artículos 110 y 111 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de febrero).

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, en relación con el 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio), se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para tomar vista del expediente y efectuar, en su caso, alegaciones y/o presentar cuantos documentos y justificantes se estimen oportunos.

Santander, 17 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/4959

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Al haberse estimado parcialmente recursos de reposición interpuestos contra las bases convocadas para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza vacante de Arquitecto, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, se abre un nuevo plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Respecto a los aspirantes que hubieran formulado instancia en el plazo de la convocatoria inicial, se les tendrá por reproducida su solicitud, salvo que formulen renuncia expresa a ella.

BASES

Primera.— Objeto de la convocatoria.— El objeto de la presente convocatoria es la de proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, perteneciente al Grupo A de la Ley 30/1.984, nivel de complemento de destino 28.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.— De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública (65 años).
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local u Organismo Autónomo de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.— Incompatibilidades del cargo.— Además de las comprendidas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en dicha ley, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tuvieran el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Igualmente se considerará incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, prestaciones de servicios, por sí o mediante persona interpuesta a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

En cuanto a los proyectos y dirección de obras que acepte fuera del término municipal, deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización de tales trabajos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Cuarta.— Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como

norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de Cantabria, en el que con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

Quinta.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse deducido, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de la Alcaldía-Presidentencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Sexta.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Ingeniero Municipal.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de los Colegios Profesionales y del Instituto Nacional de Administración Pública, deberán efectuarse en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representante, dando cuenta, en su caso, a los Colegios Profesionales o al Instituto Nacional de Administración Pública.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima.- Sistema selectivo.- La selección constará de las siguientes fases:

Primera fase.-

Concurso.- La selección por concurso se realizará conforme al siguiente baremo de puntuación por méritos que se deberán haber justificado previamente ante el Tribunal.

Los servicios prestados en la Administración Pública y en las Empresas, se valorarán tanto si el cargo ha sido ocupado en propiedad como si se ha desempeñado con el carácter de interino o contratado.

a) Por haber prestado servicios en la Administración Pública, y con referencia a la fecha de terminación en el plazo de presentación de instancias, 0,6 puntos por año completo trabajado. El total de este apartado no podrá superar los 10 puntos. Únicamente se valorarán los años de servicio en la Administración Pública en un puesto similar al de la plaza que se pretende ocupar.

b) Expediente Académico: Otras titulaciones Universitarias además de la exigida; 3 puntos por cada título. Solo se valorarán las titulaciones que guarden relación con la plaza que se convoca y con el trabajo a desempeñar en el Ayuntamiento.

c) Cursos de Especialización superiores a 100 horas lectivas, con obtención del correspondiente Título, o Título Profesional otorgado por el Estado, mediante oposición; 3 puntos por cada uno.

d) Reconocimiento de la actividad profesional.- Este apartado puntuará libremente por el Tribunal calificador, a la vista del

"currículum" aportado por cada concursante. El total de este apartado no podrá superar los 5 puntos.

Para pasar a la fase de oposición, habrá de obtenerse un mínimo de 7 puntos.

Segunda fase.-

Oposición.- Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios escritos:

Primer ejercicio. Constará de dos partes:

a) Los aspirantes realizarán un análisis de un edificio de promoción privada, enmarcándolo en el marco de las Ordenanzas Municipales, así como estético, con propuesta de las modificaciones precisas y mejoras de la ordenación general, durante un tiempo máximo de una hora.

b) Los opositores realizarán por escrito un estudio de un determinado ámbito propuesto por el Tribunal en base a un planteamiento urbanístico y programa de necesidades determinados, justificando y desarrollando las características técnicas más significativas de la obra a realizar y exponiendo el proceso de la tramitación del expediente. El tiempo máximo de realización será de tres horas.

En ambos ejercicios los aspirantes podrán consultar cuantos textos tengan por conveniente, valorándose la capacidad de raciocinio sistemática en el planteamiento, soluciones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada una de las partes del programa anexo a esta convocatoria. Quedará eliminado el opositor al que se le califique con 0 puntos alguno de los temas expuestos.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública.

Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre temas objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y puntuados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no tengan al menos 5 puntos. Las calificaciones se anotarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Las pruebas no podrán comenzar hasta haber transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca la convocatoria en su extracto, en el "Boletín Oficial del Estado", previa la inserción del total de texto de ella en el de la Comunidad Autónoma.

Quince días antes de comenzar la fase de concurso se anunciará en el "Boletín Oficial de Cantabria", así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que tendrá lugar.

Los aspirantes serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por el Tribunal y toda vez que sean justificados.

El orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará mediante sorteo, anunciándose el resultado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Novena.- Relación de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente. Y ello, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20-1 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, que es de aplicación a las Entidades Locales:

Décima.- El aspirante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación), del título de Arquitecto.

Si estos documentos estuvieron expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó la presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de la Salud de Cantabria.

4.- Certificación de conducta ciudadana en la forma que determina la Ley 68/1.980, de 1 de diciembre.

5.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Reheles, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

6.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio de funciones públicas.

7.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo de presentar

certificaciones del Ministerio, Corporación Local y Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21,h) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 136-1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente acordar y efectuar el nombramiento en propiedad, a favor del candidato seleccionado y propuesto por el Tribunal.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de la plaza con arreglo a los requisitos legales y dentro del plazo y formas legales.

Duodécima.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por la que se regulan las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, y Ley de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Decimotercera.- Impugnaciones.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, o de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA PARA CONCURSO-OPOSICION PLAZA DE ARQUITECTO

GRUPO I

TEMA I.- El Municipio: Organización y competencia.

TEMA II.- Los órganos de gobierno Municipales: El Alcalde, El Pleno y la Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

TEMA III.- Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Procedimiento de contratación. El contrato de obras en particular. La revisión de precios.

GRUPO II

TEMA I.- La Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976. Estructura y principios inspiradores. La organización administrativa del urbanismo.

TEMA II.- Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.

TEMA III.- El planeamiento urbanístico municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

TEMA IV.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

TEMA V.- Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantía de fondo y de procedimiento. El problema de valor normativo del plan. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiación.

TEMA VI.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, conteamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del Suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

TEMA VII.- La ejecución de los planes de ordenación. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

TEMA VIII.- Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

TEMA IX.- Parcelaciones: Legislación urbanística. La reparcelación: Concepto y función. Criterios legales.

TEMA X.- La expropiación urbanística. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La obligación de edificar. Inmuebles sujetos a expropiación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

TEMA XI.- Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación Pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

TEMA XII.- Ordenes de ejecución. La declaración de la ruina. Obra sin licencia u orden de ejecución. Las infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

GRUPO III

TEMA I.- Características arquitectónicas y urbanísticas del Ayuntamiento de Piélagos: Tratamiento en el Plan General de Ordenación Urbana.

TEMA II.- El Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos (PGOUP): Calificación del suelo, zonificación, red viaria, equipamientos.

TEMA III.- El PGOUP. Tratamiento de suelo no urbanizable.

TEMA IV.- El PGOUP: Tratamiento del suelo urbanizable y Planes Parciales aprobados en desarrollo del mismo.

TEMA V.- El PGOUP: Tratamiento del suelo urbano.

TEMA VI.- Características y posibilidades para el desarrollo urbanístico integrado de Piélagos con especial referencia a los aspectos turísticos e industriales.

91/12940

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

1. Objeto.—La enajenación, mediante subasta, de la siguiente parcela de terreno propiedad municipal: Finca de uso comercial.

Parcela de terreno sita en el barrio La Esprilla, del pueblo de Igollo, denominada en el plano B con una superficie de 506 metros 50 decímetros cuadrados en suelo, lo que es 293 metros 77 decímetros cuadrados construibles, y que linda: Norte, con terreno de cesión obligatoria al Ayuntamiento en este proyecto de compensación; Sur, vía de servicio del PAU; Este, con parcela A-1 propiedad de «Inversiones Diego, S. A.», y Oeste, con terreno de cesión obligatoria al Ayuntamiento.

2. Tipo de licitación.—Se fija en la cantidad de diez mil (10.000) pesetas metro cuadrado.

3. El Ayuntamiento se compromete a otorgar escritura pública de propiedad en el plazo de quince días a contar de la adjudicación definitiva.

4. Fianza.—La provisional ascenderá a la cantidad de 101.300 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 % del valor de la adjudicación.

5. Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), enterado de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Camargo para la venta de una parcela de su propiedad, toma parte en la misma comprometiéndose a adquirir el bien referido en la cantidad de... (letra y número) pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

6. Presentación de plicas y examen de la documentación.—La documentación para tomar parte en la subasta se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial de Cantabria», según corresponda, desde las nueve a las catorce horas. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

7. Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice la presentación de propuestas, en el salón de sesiones de la Casa

Consistorial. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

8. Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» se admitirán reclamaciones contra el presente pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Camargo, 8 de febrero de 1991.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

91/9975

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Electricidad BCM, S. L.», se ha solicitado la devolución de las fianzas prestadas para responder de las obras de «alumbrado en barrio del Hoyo», por importe de 33.894 pesetas; «alumbrado en José María Pereda y adyacente», por importe de 350.308 pesetas; «alumbrado en Ganzo», por importe de 70.498 pesetas; «alumbrado en Dualez», por importe de 38.832 pesetas; «alumbrado en Gervasio Herreros», por importe de 72.104 pesetas; «alumbrado en barrio La Palmera», por importe de 94.888 pesetas, y «alumbrado en barrio Insa (Tanos)», por importe de 54.453 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 17 de enero de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/4058

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Electricidad BCM, S. L.», se ha solicitado la devolución de las fianzas depositadas para responder de las obras de «alumbrado en Miravalles», por importe de 56.931 pesetas; «alumbrados en Barreda, calle del Salto, carretera del cementerio y ampliación de alumbrados en Barreda», por importe de 197.027 pesetas, y «alumbrado en la colonia San Antonio (Ganzo)», por importe de 56.976 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torrelavega, 17 de enero de 1991.—La alcaldesa, en funciones (ilegible).

91/3770

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» de este anuncio, se celebrará una subasta en el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, de 17.421 pinos radiata, con un volumen de 4.418 metros cúbicos y base de licitación 5.301.600 pesetas. Perteneciente a la Junta Vecinal de Alceda y con-

sorciado con «Plantación y Explo. Agrarias y Urbanas».

Alceda, febrero de 1991.—El presidente, P. A. (ilegible).

91/8745

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 20 de febrero de 1991, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará del día 1 de marzo al día 30 de abril. El ingreso se podrá efectuar a través de las entidades financieras que sean «entidad colaboradora», o bien en la oficina de Recaudación, sita en la calle Antonio López, 6, en horario de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 22 de febrero de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/12473

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Impuesto municipal sobre radicación

El ilustrísimo señor alcalde, oída la Comisión de Gobierno de fecha 20 de febrero de 1991, aprobó el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación para el ejercicio 1991.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Negociado de Radicación, donde podrán examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El plazo de ingreso, en período voluntario, de las cuotas correspondientes al primer semestre, abarcará del día 1 de marzo al día 30 de abril. El ingreso se podrá efectuar a través de las entidades financieras que sean «entidad colaboradora», o bien en la oficina de Recaudación, sita en la calle Antonio López, 6, en horario de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 22 de febrero de 1991.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

91/12474

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de 8 de marzo, se aprobaron los siguientes padrones fiscales de contribuyentes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Aprovechamiento de la vía pública.
- Anuncios y letreros.
- Escaparates y vitrinas.
- Galerías, miradores y toldos.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas y Exacciones, e interponer reclamaciones desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», hasta el 30 de marzo.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto de 20 de diciembre de 1990, el plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de abril al 31 de mayo, ambos inclusive.

El pago de las deudas tributarias se podrá realizar en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Concha Espina, número 3, bajo, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, o mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas sin más aviso en vía de apremio, con el recargo del 20%, devengando además intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Reinosa a 9 de marzo de 1991.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

91/11449

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1991, acordó iniciar los trámites de expropiación forzosa del vial 12-13 previsto en el plan general de ordenación urbana de Santander, como sistema general de comunicación, así como instar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia en la ocupación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, la siguiente relación:

Relación de parcelas y edificios afectados por la ocupación de terrenos

SITUACIÓN	DENOMINA.	SUPERF.	REF. CAT.	LINDEROS	NOMBRE Y DOMICILIO
Avda. Castros, 43	Terreno	318	59.37.2.02	N: Avda. Castros S: Más de la finca	Sres. Arnaiz. Avda. Castros, 43
Avda. Castros, 43	Edificio	—	59.37.2.02	E: Más de la finca O: Hnos. Gómez	
Avda. Castros, 43-A	Terreno	2.660	59.37.2.01	N: Avda. Castros S: Calle Simón Cabarga E: Sr. Arnaiz. Avda. Castros, 43 y más de la finca O: Resto de la finca	Gómez Hermanos. paseo-Pereda, 7 y 8

En virtud de lo dispuesto en los artículos 135 de la Ley del Suelo; 197 del Reglamento de Gestión Urbánística; 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y 16 y siguientes y 56 y siguientes de su Reglamento, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por dicha expropiación aleguen lo que estimen pertinente.

Santander, 22 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11771

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por don Jesús Ramos Mata, actuando en nombre de «Oxicortes Lombo, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria de corte con oxígeno, en el pueblo de Gajano, barrio La Mina, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 26 de septiembre de 1990.—
El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

90/46802

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Iniciado el expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de las obras de construcción de dos unidades de preescolar en el Colegio Público Pancho Cossío, de Torrelavega, proyecto aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1990 y declarada de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los mismos.

Identificación de los propietarios

Doña María Teresa Gómez-Ceballos Aroca y hermanos, domiciliados en Madrid, avenida de Los Toreros, número 10, 1.º, con documento nacional de identidad número 13.113.625.

Clase de finca: Urbana.

Número de parcela: 609602.

Superficie afectada: 1.028 metros cuadrados.

Descripción de la finca: Finca en Sierrapando, barrio de La Llana, de 1.028 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, don Joaquín Velar Maza; Sur, Ayuntamiento de Torrelavega, Colegio Pancho Cossío; Este, camino público, y Oeste, don Tomás Laso Martínez.

Valoración: 7.500.000 pesetas.

Torrelavega, 19 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/11447

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 180/90

Doña Berta Álvarez Llana, jueza de primera instancia número tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 180/1990 se sigue juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra «Talleres Miva, S. A.», don Ángel Gutiérrez González y doña María del Pilar García Lesmes, sobre reclamación de 3.400.469 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acor-

dado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán:

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 1 de abril, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda el día 26 de abril, a las trece horas, y en su caso, habrá una tercera subasta el día 27 de mayo, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 81.100.000 pesetas en que han sido valorados pericialmente los bienes. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida, antes del momento señalado para la subasta y concurrirse a ésta en calidad de ceder a tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

—Urbana, en Suances, de unos 50 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, terreno anejo del bajo comercial; Sur, hueco del ascensor y vivienda A, hueco de escalera, y Oeste, terreno anejo del bajo comercial. Inscrita al libro 137, folio 75, finca 18.190.

—Urbana, en Los Corrales de Buelna, polígono industrial de Barros, que linda: Norte, zona verde; Sur, parcela números 29-10; Este, calle del polígono, y Oeste, zona verde. Inscrita al libro 120, folio 215, finca 14.493. En esta parcela se encuentra ubicada una nave industrial de unos 1.500 metros cuadrados la cual ocupa casi la totalidad de la parcela.

—Urbana, en Torrelavega, mies de Vega, sitio del Cerezo, que linda: Norte, don Aurelio Pérez; Este, doña Carmen Moreno y don José Morante, y Oeste, la finca siguiente. Inscrita al libro 175, folio 100, finca 19.731.

—Urbana, en Torrelavega, mies de Vega, sitio del Cerezo, que linda: Sur, antes «Ferrocaril Cantábrica», camino peonil; Norte, don Aurelio Pérez; Este, la finca anterior, y Oeste, la finca siguiente. Inscrita al libro 175, folio 102, finca 19.732.

—Urbana, en Torrelavega, mies de Vega, sitio del Cerezo, que linda: Norte, don Aurelio Pérez; Sur, antes «Ferrocaril Cantábrica», camino peonil; Este, la finca precedente, y Oeste, la finca siguiente. Inscrita al libro 175, folio 103, finca 19.733.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 12 de febrero de 1991.—La jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

91/11762

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 651/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 651/90, seguidos a instancias de doña Anunciación Ruiz Barquín, contra «Liman Cantabria, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de abril, a las once cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Liman Cantabria, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/12062

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 643/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 643/90, seguidos a instancias de doña María Elena Estébanez Aguilar, contra don Rafael Marcano Muela, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de marzo, a las once cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Rafael Marca-

no Muela, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 20 de febrero de 1991.—La secretaria (ilegible).

91/12065

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 55/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Mario San Román Guerra, en reclamación por cantidad, contra don José Gutiérrez Cabrero, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 21 de marzo, a las nueve treinta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Gutiérrez Cabrero, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 21 de febrero de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/12056

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 481/86

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, bajo el número 481 de 1986, promovidos por don Jesús Arias Rodríguez, contra el Instituto Social de la Marina, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa «Riu Mar, S. L.», en reclamación por accidente, se dictó sentencia por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en resolución de recurso de suplicación cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Jesús Arias Rodríguez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria de fecha 22 de diciembre de 1987, en autos seguidos a instancia de dicho recurrente, contra el Instituto Social de la Marina, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Riu Mar, S. L.», sobre accidente, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida».

Y para que sirva de notificación de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a la empresa «Riu Mar, S. L.», actualmente en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 29 de enero de 1991.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

91/7086

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 79/90

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Rodrigo Saiz Varela, en reclamación por categoría, contra don Marcelo Estébanez y otro, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 11 de abril, a las diez cincuenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a don Marcelo Estébanez, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/11654

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 441/90

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 441/90, seguidos a instancia de don Ignacio Agudo Mazón, contra «Visones Santillana, S. A.» y otros, en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 17 de abril, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Visones Santillana, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—El secretario (ilegible).

91/11540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 64/90

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza de instrucción número cuatro de Santander (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramita juicio de faltas con el número 64 de 1990, por amenazas y en el que por resolución de esta fecha he acordado citar ante este Juzgado, a la asistencia de la vista del juicio de faltas arriba indicado, que ha sido señalado para el día 16 de abril próximo y hora de las diez cuarenta y cinco, al denunciado don Ramón Guascha Marqués, nacido en Tarragona el día 5 de agosto de 1958, hijo de don Antonio y doña Montserrat y actualmente en paradero desconocido.

Santander a 19 de febrero de 1991.—La jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

91/12069

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003